



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2023-00384** 00

Se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

- El poder no tiene nota de presentación ni firma digital del otorgante, por ende, se debe allegar prueba del envío del poder desde el correo electrónico de notificaciones judiciales del Banco de Bogotá (Inciso 3º del Art. 5 de la Ley 2213 de 2022); Se advierte que, el pantallazo del correo adjunto corresponde a un E-mail que no es el de notificaciones judiciales.
- En el acápite de notificaciones, no se expresó la dirección física y electrónica del Representantes legales de la parte demandante (Núm. 10 del Art. 82 del C.G.P.)

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.44. Hoy, 25 de agosto de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.